



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00142-00.

De cara a la solicitud elevada por la apoderada del extremo demandante, el despacho procede a resolver:

**1.** Acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia que estaba programada para el 26 de julio de 2021.

**2.** Señalar el **diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las once y media de la mañana (11:30 a.m.)**, para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Dadas las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020, que dispuso en su artículo 1° *"restringir el acceso a las sedes judiciales del país, se advierte la necesidad programar la audiencia de forma virtual"*.

**3.** Advertir a los extremos y a sus procuradores judiciales que deberán estar disponibles con quince (15) minutos de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se concertarán previamente con la secretaría del Despacho en estricto apego del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

**4.** Prevenir a los sujetos procesales y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones, que van hasta la terminación del proceso, económicas, y la imposición de multas.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 31 Hoy 27 de julio de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por:</p>
---

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO  
JUEZ  
JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE  
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena  
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el  
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
982361d772d516beb9cd8ca3f9cf8e40c01484d2c393c1a3e74a80d9e34a4d74  
Documento generado en 23/07/2021 06:02:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>